

Bogotá D.C., viernes 30 de diciembre de 2022

Señor(a)

ANÓNIMO

Redes sociales

Twitter: @judarockiss

Ciudad

Asunto: En atención a la comunicación DTCI 20223851983781 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120155382 del 29 de diciembre de 2022 SDQS 4613562022 – Información sobre consorcio que ganó licitación para intervención de vías en barrio Tenerife de Usme.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *derecho de petición dirigido a esta entidad, a través del cual solicita “información sobre consorcio que gana la licitación para arreglo de las vías del barrio Tenerife” (...)*” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV) ejecuta la intervención de vías de manera directa, sin realizar procesos licitatorios para ello, motivo por el cual no es posible brindarle la información requerida, sin embargo, se le informa que entidades como el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y las Alcaldías Locales sí realizan este tipo de procedimientos para la ejecución de sus actividades de intervención vial.

Es importante mencionar adicionalmente que la UAERMV realiza diariamente recorridos por todas las localidades que conforman la ciudad, haciendo el levantamiento del estado de la malla vial local e intermedia construida, esta información se recopila mediante el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) en una base de datos elaborada para tal fin, teniendo como un apoyo de referencia, el material fotográfico tomado en el sitio.

De la misma manera, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la mencionada base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, como se mencionó en la respuesta dada inicialmente, su intervención está supeditada a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV, viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata de los tramos diagnosticados.

Así las cosas, con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el sector de Tenerife, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado sector en este momento.



Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Usme, para que desde su competencia revise sus proyectos de intervención para el tramo correspondiente a la vía de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Usme – Calle 137 Sur No. 3A – 44 (Rad 20221120155382)

Documento 20221200129691 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-12-2022 16:32:18
Revisó:	HÉCTOR ALFONSO CONTRERAS RODRÍGUEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - hector.contreras@umv.gov.co
 c6110e9eb41a4526de7e81b97db2d4d89e039b34f369f329ffa5de562a8dd5ae Codigo de Verificación CV: 285b9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	